



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00234-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JOSÉ REINALDO GÓMEZ CORRALES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., en aras de ahondar en garantías, y con la finalidad de evitar futuras nulidades, se aplaza la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, inicialmente programada para el día de hoy, y se fija como nueva fecha el día CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Ello, por cuanto se percató el Despacho que pese a encontrarse notificada en debida forma la codemandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., al programarse la diligencia en la plataforma TEAMS, no se envió la invitación para asistir a la misma, al correo dispuesto por dicha sociedad para efectos de notificación judicial; advertido el envío de la referida invitación a dicho correo, por cuanto a la fecha la codemandada no ha comparecido al proceso, ni ha constituido apoderado judicial, desconocido un canal digital distinto al cual deba enviarse.

De otro lado, cumplidos los presupuestos del artículo 27 del decreto 196 de 1971, se admite como dependiente judicial de la apoderada judicial de la AFP COLPENSIONES, a los señores TOMAS SANTIAGO JIMÉNEZ OSORIO, MIGUEL ÁNGEL VILLAMIL y LAURA PALACIO RESTREPO, identificados con C.C. No. 1.152.470.156, 1.001.368.623 y 1.041.149.926, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 085 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 25 de mayo de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

